



ACTA DE ENTENDIMIENTO N°19 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR EJECUTIVO DE DESMINADO HUMANITARIO DEL EJÉRCITO DEL PERÚ Y EL DELEGADO DEL CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO DEL ECUADOR PARA LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE DESMINADO HUMANITARIO EN LA FRONTERA TERRESTRE COMÚN.

ANTECEDENTES

Los trabajos compartidos y combinados que realizan las Unidades de Desminado del Perú y Ecuador en la frontera terrestre común, encuentran su sustento en las siguientes disposiciones:

Acuerdos de Brasilia de 1998.

El cumplimiento de los Acuerdos de Paz suscritos por el Perú y el Ecuador en Brasilia, el 26 de octubre de 1998, constituye una política de Estado para ambos países, uno de cuyos componentes es el desminado humanitario peruano-ecuatoriano en su frontera terrestre común, que se ha consolidado como un mecanismo exitoso de fomento de la confianza y seguridad.

Los siguientes artículos de la Convención de Ottawa sobre Minas Antipersonal:

Art. 5, que establece la obligación para los Estados Parte, de proceder a la limpieza de las zonas minadas bajo su jurisdicción o control en el plazo de 10 años a partir de la entrada en vigor de la Convención para ese Estado Parte;

Art. 6, numerales 1, 2 y 4, que establecen las obligaciones de solicitar y recibir asistencia de los otros Estados Parte, el compromiso de facilitar el intercambio más completo posible de equipo, material, información científica y técnica en relación con la aplicación de la Convención, y en particular, en ese intercambio: así como, proporcionar asistencia para las labores de limpieza de minas y actividades relacionadas con ellas, pudiendo hacerlo sobre una base bilateral; y, **Art. 8**, por el cual los Estados Parte convienen en consultarse y cooperar entre sí respecto a la puesta en práctica de las disposiciones de la Convención y trabajar conjuntamente en un espíritu de cooperación para facilitar el cumplimiento de los Estados Parte de sus obligaciones.



Aprobación de las solicitudes de Extensión del Perú y del Ecuador.

En ocasión de la IX Conferencia de Estados Parte de la Convención de Ottawa sobre Minas Antipersonal realizada en Ginebra, en noviembre de 2008, fueron aprobadas por unanimidad las solicitudes de extensión de plazo para desminar su territorio presentadas por el Ecuador y Perú, para un periodo de ocho años adicionales.

En el caso del Perú, la prórroga se concedió hasta el 01 de marzo de 2017 y de Ecuador hasta el 10 de octubre de 2017.

Así mismo, durante la Reunión Intersesional de Estados Parte celebrada en Ginebra- Suiza, el 19 y 20 de mayo de 2016, el Perú expuso las razones de la solicitud de renovación de extensión de plazo, la misma que deberá ser aprobada en la XV Reunión de Estados Parte a llevarse a cabo en Santiago de Chile en noviembre de 2016.

Encuentros Presidenciales y Reuniones del Gabinete Ministerial del Perú y del Ecuador.

Compromisos aprobados en Tumbes, el 10 de junio de 2007, que contaron con la participación de los señores Presidentes, Ministros de Relaciones Exteriores y Ministros de Defensa de las Repúblicas del Perú y del Ecuador, respectivamente, relacionados al Desminado Humanitario; empleo de un helicóptero por cada país para la evacuación aeromédica de heridos peruanos al Ecuador, compartir equipos, información y distintivos entre los desminadores, crear un centro de información y capacitación común y gestionar cooperación internacional de manera conjunta.

Compromisos aprobados en Machala, el 25 de octubre de 2008, son los siguientes:

Incorporar el desminado combinado en la frontera en la agenda de la Comisión sobre Medidas de Confianza Mutua y Seguridad; así como construir un mecanismo financiero binacional para el desminado humanitario combinado Ecuador-Perú con la participación de la CAF.

Encuentro Presidencial y III Reunión de Gabinete de Ministros Binacional de Piura, de 22 de octubre de 2009, en el cual los presidentes indicaron lo siguiente:

"Constatamos que el Perú y Ecuador están trabajando en forma coordinada y brindándose apoyo mutuo en el proceso de desminado humanitario en el Sector Santiago".



"Con la finalidad de realizar el desminado humanitario en el Kilómetro cuadrado de Tiwintza, se concluirá a fines del presente mes el Estudio de Impacto correspondiente, ello permitirá la habilitación de un helipuerto para el acceso a dicha zona".

Declaración Presidencial de Loja, de 26 de octubre de 2010 en la que se instruyó reducir los tiempos de ejecución del desminado y la presentación de un plan de trabajo en 90 días y su estricto cumplimiento.

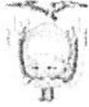
Declaración Presidencial de Chiclayo, de 29 de febrero de 2012, en la que se instruyó a los Ministros de Defensa priorizar la implementación de la Unidad Binacional de Desminado y su proyección a las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de Naciones Unidas. Se registró con satisfacción el intercambio de información realizado y dispusieron que dicho proceso se adelante al 01 de abril de 2012, para planificación de las labores de desminado en las zonas remanentes y la reducción de los tiempos de desminado.

Reunión de los Ministros de Defensa Nacional realizada en junio de 2012, donde se estableció, la hoja de ruta para la implementación de la Unidad Binacional Desminado Humanitario.

Reunión Presidencial de Cuenca de 23 de noviembre de 2012, donde se estableció el compromiso de continuar impulsando los trabajos de desminado humanitario, a fin de concluir dichos trabajos antes del 2017.

Encuentro Presidencial de Piura de 14 noviembre de 2013, donde se establecieron los siguientes compromisos:

- Comprobamos los esfuerzos Binacionales para la conclusión de la limpieza de las áreas remanentes antes que concluya el año 2017 y ratificamos la disposición de priorizar la asignación de recursos financieros adicionales que permitan ejecutar dichos trabajos en los plazos previstos.
- Instruimos a las autoridades de desminado de nuestros países a concluir definitivamente la entrega de planos de áreas peligrosas a fin de no afectar a los planes nacionales dirigidos a culminar el proceso de desminado humanitario y en las zonas remanentes en los plazos previstos.
- Saludamos la creación de la Unidad Binacional de Desminado "Perú-Ecuador" con la aprobación del Manual de Procedimientos de Desminado Humanitario y la estructura organizacional de la Unidad Binacional, así como la realización de la capacitación binacional en materia de desminado.



y la próxima realización de un ejercicio táctico binacional como paso previo a la presentación formal de dicha Unidad a las Naciones Unidas.

- Disponemos la realización de la presentación conjunta "Walking Together" de los avances binacionales en los trabajos de desminado durante la XIII Reunión de Estados Parte de la Convención de Minas Antipersonal de Ottawa, a celebrarse en Ginebra del 02 al 06 de diciembre de 2013.

Declaración Presidencial de Arenillas de 30 de octubre de 2014, donde se establecieron las siguientes instrucciones y mandatos:

- Resaltamos la importancia de la implementación de la Unidad Binacional de Desminado y los esfuerzos que vienen llevando a cabo las unidades de desactivación de minas en nuestros países, a fin de alcanzar los objetivos en el tiempo establecido.
- Destacamos la importancia de la entrega definitiva de los planos de todas las áreas peligrosas conocidas por parte de ambos países.
- Instruimos a las autoridades competentes continuar con los esfuerzos para obtener asistencia técnica internacional complementaria para el monitoreo y seguimiento del proceso de desminado humanitario.

Del Plan de Acción correspondiente al Eje Seguridad y Defensa de la Declaración Presidencial en mención, entre otros estipula:

Numeral 19, "las autoridades competentes validarán conjuntamente las nuevas zonas minadas entregadas por Ecuador y Perú en los últimos años, y profundizarán los compromisos binacionales, asegurando mayores recursos a fin de alcanzar las metas establecidas".

Numeral 20, "las autoridades competentes iniciarán el desminado humanitario en el kilómetro cuadrado de Tiwintza, mediante acciones coordinadas de los Comandos de Desminado de los dos países y la participación de la Unidad Binacional de desminado, con miras a la habilitación del camino carrozable por parte del Gobierno del Perú".

Declaración Presidencial de Jaén de 18 de diciembre de 2015, donde se establecieron las siguientes instrucciones y mandatos:

- El alto nivel de cooperación bilateral alcanzado en el proceso de desminado humanitario en la frontera terrestre común, y en ese contexto, el



significativo esfuerzo de la Unidad Binacional en la detección y destrucción de las minas antipersonal en el área del kilómetro cuadrado de Tiwintza cumpliendo con los objetivos planificados en el año 2015. Mantener nuestro compromiso de concluir con la agenda de desminado total y expresamos nuestro reconocimiento a los desminadores de ambos países que cumplen esta sacrificada labor".

Del Plan de Acción correspondiente al Eje Seguridad y Defensa de la Declaración Presidencial en mención, entre otros estipula:

Numeral 24, "Las Autoridades Nacionales de Acción Contra las Minas Antipersonal del Perú y del Ecuador continuarán con las tareas correspondientes de desminado en la frontera común y por medio de la Unidad Binacional de Desminado, en el kilómetro cuadrado de Tiwintza para el año 2016".

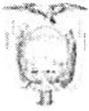
Numeral 25, "Los gobiernos garantizarán los recursos humanos, financieros y logísticos asignados al proceso de desminado humanitario, a fin de concretar la entrega de tierras liberadas de minas antipersonal, contribuyendo así a la seguridad y desarrollo de las poblaciones asentadas en la frontera común".

Mecanismos de Consulta y Coordinación Política de los Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa del Perú y del Ecuador (2+2).

Primera Reunión celebrada en Lima, el 6 de julio de 2007, que acordó el establecimiento del Protocolo de Evacuación Aeromédica para los desminadores peruanos hacia el Ecuador, a un centro de atención médica de Nivel IV en Quito.

Segunda Reunión celebrada en Lima el 18 y 19 de febrero de 2008 que acordó la institucionalización de las Reuniones de Autoridades Nacionales en la Acción contra las Minas Antipersonales del Perú y del Ecuador, con carácter semestral y a realizarse secuencialmente en Lima y Quito.

Tercera Reunión celebrada en Quito, el 03 de marzo del 2011, que dispuso se presente en el primer semestre al CENDESMI y CONTRAMINAS una propuesta para concretar la Unidad de Desminado Binacional la convocatoria de Autoridades Nacionales y Comandante y Director General de Desminado Humanitario, la realización de talleres gerenciales y de desminado en selva. Así mismo, brindaron el total respaldo a la realización de la verificación física de



los campos minados y presentar dentro de sesenta días a los Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa, un informe sobre los obstáculos y limitaciones de personal, equipos, apoyo logístico y recursos financieros y propuesta de solución para reducir los tiempos de ejecución en el proceso de desminado humanitario.

VI Reunión Ordinaria de la Comisión Binacional Fronteriza "COMBIFRON" Ecuador-Perú, 12 de diciembre de 2014.

En el acuerdo N° 2 se aprobó los "Procedimientos Operativos vigentes para el intercambio de información de vuelos de aeronaves no identificadas en las zonas de frontera Perú-Ecuador", en donde se establece en el punto B, del intercambio de información, numeral 3, lo siguiente: "El Centro de Comando y Control (Defensa Aérea) de cada país, deberá informar a su homólogo con anticipación, el sector a sobrevolar en vuelos logísticos y/o abastecimientos dentro de las 10 millas náuticas de la línea de frontera, indicando el tipo de aeronave, fecha, hora de inicio y término, altura y rutas de vuelo, empleando el medio de transmisión establecido en el presente procedimiento, a fin de evitar la acción necesaria del Sistema de Defensa Aérea del país vecino".

Ronda de Conversaciones de Altos Mandos Militares del Ecuador y del Perú, realizada en Quito en junio del 2011.

Se trató sobre intercambio de equipos de desminado y la revaluación de los objetivos por parte de los países.

Acta de la Reunión del Eje de Seguridad y Defensa Ecuador-Perú, para la elaboración del Plan Operativo Anual (POA) Binacional 2016, del 18 de marzo de 2016.

Aprobación del POA 2016, que recoge los compromisos binacionales asumidos por el Perú y el Ecuador en el Eje de Seguridad y Defensa, referidos al compromiso 6: "las Autoridades Nacionales de Acción Contra las Minas Antipersonal del Perú y Ecuador, continuarán con las tareas correspondientes de desminado en la frontera común y por medio de la Unidad Binacional de desminado, en el km2 de Tiwintza", y al compromiso 7: "los gobiernos garantizarán los recursos humanos, financieros y logísticos asignados al proceso de desminado humanitario, a fin de concretar la entrega de tierras liberadas de



minas, contribuyendo así a la seguridad y desarrollo de las poblaciones asentadas en la frontera común".

Actas de Entendimiento Nro. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18.

Las Actas de Entendimiento suscritas por los Comandantes de Desminado de ambos países: 13 de junio de 2002, 19 de junio de 2003, 4 de abril de 2006, 10 de octubre de 2006, 6 de julio de 2007, 9 de mayo de 2008, 11 de marzo de 2009, 19 de mayo de 2010, 14 de junio de 2011, 14 de febrero de 2012, 8 de agosto de 2012, 25 de marzo de 2013, 11 de noviembre de 2013, 26 de agosto de 2014, 18 de diciembre de 2014, 28 de abril de 2015, 14 de octubre de 2015 y 01 de julio de 2016 que contienen el marco general para las cuestiones operativas de acciones y apoyos técnicos para el Desminado Humanitario.

En virtud de lo anterior, se reunieron en Quito - Ecuador los días 21 y 22 de noviembre de 2016, por la Delegación de Perú: el Director Ejecutivo de la DIGEDEM, el Agregado de Defensa y militar a la Embajada de Perú en el Ecuador y el Agregado de defensa adjunto y Aéreo a la Embajada de Perú en el Ecuador y por la Delegación de Ecuador el Comandante del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, el Jefe de EM del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, el Director de operaciones del Cuerpo de Ingenieros del Ejército y el Comandante del Batallón de Ingenieros N° 68 "COTOPAXI" Y CGDEOD, quienes acordaron los siguientes entendimientos:

Primer Entendimiento

En cumplimiento a la Declaración Presidencial de Arenillas del 30 de octubre de 2014, a partir del 28 de septiembre de 2015, se dio inicio a la ejecución de operaciones de desminado humanitario en el kilómetro cuadrado de Tiwintza, en tres áreas peligrosas (CG-BT-10, CG-BT-11 y CG-BT-13) equivalentes a 12.100.00 m², con dos escuadras combinadas de desminadores, al mando de un jefe de operaciones del Perú (supervisor de sitio).

Las Partes informaron que durante las operaciones de desminado humanitario realizadas en el kilómetro cuadrado de Tiwintza, en el año 2015, se realizó la búsqueda y ubicación de las coordenadas consideradas como puntos de referencia de las tres (03) áreas peligrosas (CG-BT-10, CG-BT-11 y CG-BT-13), sin embargo no se detectaron las minas antipersonal consideradas en los respectivos reportes. Para el segundo semestre del año 2016, ambas partes se comprometieron en proporcionar información complementaria que permita



reformular los Estudios No Técnicos (ENT) a fin de ubicar, despejar o cancelar dichas áreas.

Las Partes informan que durante el 01, 02 y 03 de septiembre de 2016 se reunieron en Huaquillas - Ecuador las Autoridades Militares de desminado humanitario de Ecuador y Perú en donde aprobaron el Plan de Operaciones de desminado humanitario del KM2 de TIWINTZA- 2016, acordando despejar las siguientes áreas peligrosas:

ORD.	OBSTACULO	ID OBJ.	COORDENADAS	ÁREA (m2)	MINAS	UBICACIÓN
1	Obst 23	CG-BT_9	WGS-84 - 17 (804749,3 - 9616035,7)	1.200,00	61	Km2 "Tiwintza"
2	Obst-19	CG-BT_10	WGS-84 - 17 (804749,3 - 9616435,7)	600,00	60	Km2 "Tiwintza"
3	Obst-31	CG-BT_11	WGS-84 - 17 (804749,3 - 9616635,7)	1.000,00	64	Km2 "Tiwintza"
4	Obst-27	CG-BT_13	WGS-84 - 17 (804849,3 - 9616235,7)	10.500,00	117	Km2 "Tiwintza"
5	Obst-24	CG-BT_14	WGS-84 - 17 (804949,3 - 9615935,7)	18.000,00	129	Km2 "Tiwintza"
6	Obst-21	CG-BT_16	WGS-84 - 17 (805149,3 - 9615935,7)	2.400,00	99	Km2 "Tiwintza"
TOTAL OBSTACULOS		6	TOTAL ÁREA	33.700,00	530	TOTAL MINAS

Durante el desarrollo de la XV Reunión de Autoridades Nacionales de Acción contra las minas antipersonal del Ecuador y del Perú, las autoridades militares de desminado humanitario informan que al momento la Unidad Binacional se encuentra ejecutando las acciones preliminares para iniciar las operaciones de desminado humanitario en el kilómetro cuadrado de Tiwintza, de acuerdo a la nota RE(DGM-DSD) N° 6-12/18, en una jornada de trabajo de 20 días y en cumplimiento al Plan Binacional de Operaciones de Desminado Humanitario para el KM2 de TIWINTZA - 2016; existiendo la posibilidad de realizar una jornada de trabajo adicional que será comunicada oportunamente por parte del Perú para extender las operaciones de desminado humanitario.

El Ecuador solicita al Perú realizar el planeamiento y ejecución de las operaciones de desminado humanitario para el kilómetro cuadrado de Tiwintza, durante el primer semestre de 2017; al respecto el Perú informa que para el año 2017 se tiene previsto realizar el planeamiento en el primer trimestre del año 2017 y el inicio de las operaciones a partir del segundo trimestre de 2017. En este sentido las partes coordinarán las fechas para el planeamiento e inicio de las operaciones de desminado humanitario.



Segundo Entendimiento.

Ratificar el compromiso de continuar con las operaciones de desminado humanitario en la frontera terrestre común durante el presente año, según el siguiente detalle:

Para el Perú

Del planeamiento realizado para el presente año el Perú informa que se continúa trabajando de acuerdo a los objetivos del Acta de Entendimiento N° 17 con los siguientes resultados:

N°	OBJETIVOS	ZONA	DATUM	ESTE	NORTE	OBSERVACION
1	PO PORTERO_09	17 M	WGS 84	787694	9583022	Búsqueda y reconocimiento
2	PO BETTY	17 M	WGS 84	779031	9560488	Despeje
3	PO MIRADOR_02	17 M	WGS 84	779209	9558121	Despeje/Búsqueda y reconocimiento
4	PO MIRADOR_02_06	17 M	WGS 84	761229	9521534	Despeje
5	CUNHUIME	17 M	WGS 84	772820	9547068	Culminado
6	CG-89	18 M	WGS 84	172630	9659226	Búsqueda y reconocimiento

Además, de los seis objetivos del cuadro anterior, el Perú informa que durante la ejecución de las operaciones se despejarán dos (02) campos minados adicionales (CG-74 y CG-84) los mismos que pertenecen a los 128 campos minados considerados en el Plan Nacional de desminado humanitario 2017-2024.

Para el Ecuador

El Ecuador informa que debido al desastre natural ocurrido por el terremoto el 16 de abril del presente año y que afectó a todo el territorio nacional en particular a las provincias de Esmeraldas y Manabí, no se ejecutaron las operaciones de desminado humanitario de acuerdo a los objetivos planteados en el Acta N° 17.

Las Partes ratifican que cualquier variación será comunicada oportunamente a las Autoridades Nacionales de Desminado (CONTRAMINAS-CENDESMI). Adicionalmente, se realizarán las coordinaciones directas entre el Comando General de Desminado-EOD y la DIGEDEHUME.



Las Partes informan que al cumplirse las prórrogas de ambos países (Perú el 01 marzo de 2017 y Ecuador el 10 de octubre de 2017); comunicarán en el mes de diciembre de 2016 a sus Autoridades Nacionales de Desminado (CONTRAMINAS-CENDESMI), el resultado del trabajo realizado en razón de las prórrogas en mención; a fin de que se adopten las acciones correspondientes.

Unidad Binacional de Desminado Ecuador - Perú

Para las operaciones de desminado humanitario binacional en el año 2016, Ecuador y Perú ponen de manifiesto su voluntad de continuar con las operaciones de desminado en el kilómetro cuadrado de Tiwintza, específicamente en las tres (03) áreas peligrosas inconclusas CG-BT-09, CG-BT-14 y CG-BT-16, y acotar los esfuerzos razonables para ubicar o cancelar las áreas peligrosas CG-BT-10, CG-BT-11 y CG-BT-13; siempre y cuando el Perú comunique que existen las condiciones favorables para ampliar la jornada de trabajo.

Las Partes, darán cuenta de los logros obtenidos en las operaciones de desminado humanitario en el kilómetro cuadrado de Tiwintza, una vez que finalicen los trabajos que se encuentran en ejecución.

Tercer Entendimiento.

Respecto a la Unidad Binacional de Desminado Humanitario Ecuador-Perú, las partes solicitan lo siguiente:

- Una vez finalizada las operaciones de la Unidad Binacional en el kilómetro cuadrado de Tiwintza y tomando como base las lecciones aprendidas las partes proponen revisar, evaluar y actualizar el Manual de Empleo de la Unidad Binacional, el Manual Binacional de Procedimientos de Desminado Humanitario Ecuador-Perú y la Cartilla de Comportamiento, en beneficio del empleo de la Unidad Binacional en otras operaciones de desminado humanitario.
- Los Comandos de Desminado solicitan a las Autoridades Nacionales, realizar las gestiones pertinentes a fin de cumplir con el ofrecimiento de los servicios de desminado humanitario a través de la Unidad Binacional a las Naciones Unidas.



Cuarto Entendimiento.

Continuar con el intercambio de información durante las reuniones de Autoridades de Desminado sobre el desarrollo de las operaciones de desminado humanitario y cuando la situación lo requiera, la comunicación vía electrónica, entre los Comandantes de las Unidades Operativas de Desminado Humanitario del Ecuador y del Perú.

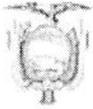
En la XIV Reunión de Autoridades Nacionales de Acción contra las minas antipersonal del Perú y del Ecuador, en el Acta de entendimiento N° 18 que suscribieron las Autoridades militares, el Ecuador solicitó se programe la verificación física de tres (03) áreas peligrosas ubicadas en la Provincia Zamora Chinchipe, las cuales de acuerdo a su información no están registradas dentro de las áreas peligrosas entregadas por el Perú al Ecuador. Al respecto, el Perú reiteró la remisión de información complementaria por parte del Ecuador a fin de iniciar el Estudio No Técnico (ENT) y el planeamiento correspondiente.

Para tal efecto, en esta ocasión las Partes han procedido a la entrega-recepción de las fichas técnicas correspondientes a las tres (03) áreas peligrosas encontradas por el Ecuador en la Provincia Zamora Chinchipe, a fin de agilizar los Estudios No Técnicos (ENT) y el registro correspondiente.

Quinto Entendimiento.

Con relación a la capacitación las partes acuerdan lo siguiente:

- a. El Comando General de Desminado del Ecuador, realiza el requerimiento de capacitación a la Escuela Nacional de desminado del Perú para el año 2017, de los siguientes cursos: básico de desminado, supervisores, sistema IMSMA y gestión de calidad. En este caso los cursantes asistirían a la Escuela Nacional de desminado del Perú; así mismo, se realiza el requerimiento: instructores para el curso ATLS y para la certificación de desminado canino; en este caso se solicita que el desarrollo de los cursos se realice en el Ecuador cuyos costos serán asumidos por la parte ecuatoriana a fin de optimizar los recursos. Por su parte el Ecuador invita al Perú a participar en los cursos: básico de desminado y supervisores.
- b. En relación al párrafo anterior, el desarrollo de los cursos solicitados estarán supeditados a la programación que realicen las Escuelas de Desminado tanto de Perú como de Ecuador.



- c. Las Partes se comprometen realizar las gestiones administrativas ante los organismos para viabilizar los requerimientos propuestos de capacitación e intercambiar los respectivos cronogramas.

Sexto Entendimiento.

- a. En relación al intercambio de información realizado entre los Comandos de Desminado, el Ecuador comunica que realizó la entrega "in-situ" del objetivo CG-89, el 21 de septiembre de 2016 a la Unidad de desminado humanitario del Perú ubicado en inmediaciones del Destacamento Militar "Etza". Por su parte el Perú, se compromete entregar la información del objetivo CG-82 de manera oficial a través de las respectivas Autoridades Nacionales de Desminado CENDESMI – CONTRAMINAS.
- b. Las Partes ratifican que de acuerdo a la priorización para la entrega física de las áreas peligrosas, el Ecuador entregará los 26 puntos de referencia ubicados alrededor del kilómetro cuadrado de Tiwintza, en fecha a convenir por las partes, de acuerdo al siguiente detalle:

ORD.	OBSTACULO	ID OBJ.	RECINTO / SECTOR	COORDENADAS
1	Obst-16	CG-BS_1	Coangos - Base sur	WGS-84 - 17 (804649,3 - 9612835,7)
2	Obst-14	CG-BS_2	Coangos - Base sur	WGS-84 - 17 (805049,3 - 9612735,7)
3	Obst-17	CG-BS_3	Coangos - Base sur	WGS-84 - 17 (805249,3 - 9612535,7)
4	Obst-18	CG-BS_4	Coangos - Base sur	WGS-84 - 17 (805349,3 - 9612535,7)
5	Obst-5	CG-BS_5	Coangos - Base sur	WGS-84 - 17 (805449,3 - 9612135,7)
6	Obst-15	CG-BS_6	Coangos - Base sur	WGS-84 - 17 (805549,3 - 9612735,7)
7	Obst-12	CG-BS_7	Coangos - Cruz Base Sur	WGS-84 - 17 (806349,3 - 9612935,7)
8	Obst-7	CG-BS_8	Coangos - La Cruz Montaña	WGS-84 - 17 (806349,3 - 9613035,7)
9	Obst-11	CG-BS_9	Coangos - Cruz	WGS-84 - 17 (806749,3 - 9611935,7)
10	Obst-9	CG-BS_10	Coangos - Helipuerto Ibarra	WGS-84 - 17 (806449,3 - 9614135,7)
11	Obst-30	CG-BT_1	Coangos - Base Tiwintza	WGS-84 - 17 (800949,3 - 9614935,7)
12	Obst-3	CG-BT_2	Coangos - Confluencia el río Twintza y Cenepa	WGS-84 - 17 (803049,3 - 9616235,7)



13	Obst-2	CG-BT_3	Coangos - Los bohios	WGS-84 - 17 (803649,3 - 9617035,7)
14	Obst-35	CG-BT_4	Coangos - Base Tiwintza	WGS-84 - 17 (804249,3 - 9616435,7)
15	Obst-25	CG-BT_5	Coangos - Base Tiwintza	WGS-84 - 17 (804449,3 - 9615935,7)
16	Obst-37	CG-BT_6	Coangos - Base Tiwintza	WGS-84 - 17 (804449,3 - 9616235,7)
17	Obst-34	CG-BT_8	Coangos - Base Tiwintza	WGS-84 - 17 (804649,3 - 9616835,7)
18	Obst-36	CG-BT_12	Coangos - Base Tiwintza	WGS-84 - 17 (804749,3 - 9616835,7)
19	Obst-26	CG-BT_15	Coangos - Base Tiwintza	WGS-84 - 17 (805049,3 - 9615535,7)
20	Obst-32	CG-BT_20	Coangos - Base Tiwintza	WGS-84 - 17 (806649,3 - 9616535,7)
21	Obst-33	CG-BT_21	Coangos - Base Tiwintza	WGS-84 - 17 (806949,3 - 9616835,7)
22	Obst-8	CG-DC_1	Coangos - Dest Coangos	WGS-84 - 17 (807446 - 9612936)
23	Obst-10	CG-DC_2	Coangos - Dest Coangos- la Cruz	WGS-84 - 17 (807446 - 9612936)
24	1 CM-Estero	CG-DC_5	Coangos - Estero	WGS-84 - 17 (807702 - 9613722)
25	Obst-1	CG-LP_1	Coangos - La Piedra	WGS-84 - 17 (802949,3 - 9612335,7)
26	Obst-6	CG-LP_2	Coangos - La Piedra	WGS-84 - 17 (803049,3 - 9612635,7)

- c. Por su parte el Perú, manifiesta que dentro de su planificación para el año 2017, tiene considerado el desminado de 10 objetivos cuyas coordenadas serán remitidas oportunamente para el respectivo planeamiento y entrega "in situ".

Séptimo Entendimiento.

Para situaciones de salud o imprevistos del personal de desminadores, las unidades de desminado del Perú y del Ecuador ratifican su disposición a apoyar solidariamente la atención ambulatoria, de emergencia y de evacuación.

En función a la identificación de nudos críticos de la Unidad Binacional de Desminado, se recomienda que el Protocolo de Evacuación Aeromédica sirva para atender a desminadores de los dos países, entendiéndose la predisposición de las partes a atender de manera oportuna y eficiente las emergencias.

Durante la reunión de Autoridades Militares de desminado humanitario realizada en Huaquillas los días 01,02 y 03 de septiembre de 2016, se elaboró y se presentó la propuesta del Protocolo "Tiwintza" para la evacuación aeromédica del personal



de la Unidad Binacional, la cual consta en el Acta de la segunda reunión técnica de trabajo para la planificación del proceso de desminado humanitario del kilómetro cuadrado de Tiwintza - 2016.

En esta ocasión el Ecuador hace la entrega al Perú del Protocolo "Tiwintza" debidamente legalizado para su inmediata ejecución durante las operaciones binacionales en el kilómetro cuadrado de Tiwintza - 2016. Simultáneamente se remitirá oficialmente a las respectivas Autoridades Nacionales de Desminado CENDESMI - CONTRAMINAS.

Los costos de operación para la evacuación desde la zona de operaciones, el tratamiento, alimentación, alojamiento y retorno del personal involucrado, son de responsabilidad del país solicitante.

Octavo Entendimiento.

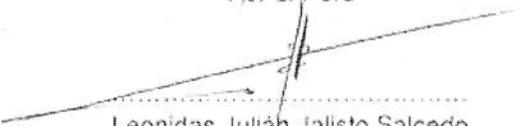
Conforme a lo acordado en el numeral 9 de la Declaración Conjunta de los Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa del Perú y del Ecuador con ocasión de la Segunda Reunión del Mecanismo de Coordinación y Consulta Política (2 + 2), celebrada en Lima el 18 y 19 de febrero del 2008, ambas delegaciones convienen en continuar realizando reuniones semestrales en Quito y Lima, con el objeto de agilizar el proceso de desminado, efectuar el seguimiento de los compromisos asumidos a nivel bilateral en la acción contra las minas antipersonal y coordinar acciones combinadas. Para tal efecto, la próxima reunión se llevará a cabo en la ciudad de Lima en el segundo trimestre de 2017.

En Fe de los entendimientos adoptados y expresando su conformidad, firmaron la presente Acta, en la ciudad de Quito, el veinte y dos de noviembre de dos mil dieciséis.

Por el Ecuador


Freddy Merizalde Heredia
Coronel de E.M.C
Delegado del Cuerpo de
Ingenieros del Ejército

Por el Perú


Leonidas Julián Jalisto Salcedo
Coronel EP
Director Ejecutivo de la
Dirección General de
Desminado Humanitario del
Ejército de Perú